

**RESOLUCION No. 108
DEL 22 ABRIL DE 2022**

**POR EL CUAL SE ACLARA Y CORRIJE LA RESOLUCIÓN No. 21 DE
ENERO 24 DE 2022 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTO EL PLAN DE
ADQUISICIONES DE METROLINEA S.A**

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL, LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PUBLICA No. 1011 DEL 2003/03/21, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente, con el fin de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.
2. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.
3. Que la Entidad estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de la adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes o servicios; (iii) excluir obras, bienes o servicios; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
4. Que, de conformidad con lo antes mencionado, la entidad publicó en debida forma y dentro de los términos establecidos en la plataforma del SEOCP, el plan anual de adquisiciones.
5. Que, debido a un error del sistema, el formato diligenciado con la información del plan de adquisiciones de METROILINEA S.A, arrojó un valor distinto en la sumatoria del valor de los contratos, motivo por el cual una vez advertida la inconsistencia por la entidad, procede a realizar este ajuste aclarando que el monto total del valor del plan de adquisiciones es la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 18.269.461.759).
6. Que, esta aclaración y ajuste del plan de adquisiciones de la entidad, no modifica adquisiciones o establece nuevas ni modifica sus valores, solo aclara el valor del mismo, estableciendo su correcto y real valor.
7. Que el Plan de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes y

servicios en el señalado y con el ánimo de no generar confusiones por las personas que lo consulten, es necesario proceder a realizar su aclaración.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir el artículo primero de la resolución No. 021 de Enero 24 de 2022, que adoptó el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y proyectos de inversión de Metrolínea S.A. para la vigencia 2022, el cual quedará por un valor total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 18.269.461.759), según el contenido descrito en documento anexo, y el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo con sus respectivos anexos en la página web de Metrolínea S.A. y en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos y disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

Proyectó: María Alejandra Gómez Plata/CPS Dirección Administrativa
Proyectó: Blanca Mary Araque Latorre / Asesora CPS Dirección Administrativa
Revisó: Miguel Andrés Díaz Martínez / Director Administrativo
Revisó: Santiago Miguel Ortiz Acevedo/ Secretario General